

ESTADO No. 142

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de diciembre de 2024

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08262	LUCIANO YEPES URRUBLA	11	13/12/2024	AUTO PAR CALI No. 1090	<p>.DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-08262, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero el señor LUCIANO YEPES URRUBLA:</p> <p>3.1 APROBACIONES</p> <p>1. Aprobar los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2024 para mineral arcilla miscelánea diligenciado en ceros (0), de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.</p>

3.2 REQUERIMIENTOS

1. **Requerir** bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. ICQ-08262, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2024, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 de la citada norma.

3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Declarar subsanado** el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el numeral 1 del ítem de requerimientos del Auto PARC No.638 del 02 de julio de 2024, notificado por Estado No. 072 del 02 de julio de 2024, teniendo en cuenta que mediante el Auto No. AUT-905-3013 del 30 de noviembre de 2024, se aprobó el Formato Básico Minero Anual de 2023.
2. **Declarar subsanado** el requerimiento realizado en el numeral 2 del ítem de requerimientos del Auto PARC No.638 del 02 de julio de 2024, notificado por Estado No. 072 del 02 de julio de 2024, en el cual se requirió *la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2024*, teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.
3. **Declarar subsanado** el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el numeral 3 del ítem de requerimientos del Auto PARC No.638 del 02 de julio de 2024, notificado por Estado No. 072 del 02 de julio de 2024, en el cual se requirió *la presentación de la póliza de cumplimiento*, teniendo en cuenta lo

concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.

4. **Informar** que mediante número de evento: 589879 número de radicado: 98477-0 del 04/07/2024, se recibió la póliza de cumplimiento No. 60-43-101000622, expedida por la compañía Seguros del estado S.A., con vigencia desde el 26/DIC/2023 hasta el 26/12/2024, la cual fue evaluada en la plataforma del ANNA MINERIA mediante tarea No 16473698 y posteriormente será notificado del resultado de la evaluación, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.
5. **Informar** que mediante el Auto No. AUT-905-3013 del 30 de noviembre de 2024, se aprobó el Formato Básico Minero Anual de 2023, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.
6. **Informar** que el título minero No. ICQ-08262 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.
7. **Informar** a Seguros del Estado S.A. para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza de cumplimiento No. 60-43-101000622 anexo:0 con vigencia desde el 26/12/2023 hasta el 26/12/2024, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.

8. **Informar** que mediante el Auto PARC No. 228 del 5 de marzo de 2024, notificado por Estado No. 28 del 06 de marzo de 2024 y el numeral 1 de requerimientos del Auto PARC No. 777 del 26 de octubre de 2021, notificado por Estado No. 84 del 27 de octubre de 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, de acuerdo con lo concluido en los numerales 3.2, 3.3 y 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.

9. **Informar** que una vez consultado el visor Geográfico de ANNA minería, se encontró que a la fecha de elaboración del concepto técnico que se está acogiendo en el presente acto administrativo, el área del contrato de concesión No. ICQ-08262, presenta las siguientes superposiciones:
 - MAPA DE TIERRAS – Agencia Nacional de Hidrocarburos. ACTUALIZADO 9/04/2024.
 - PAISAJE CULTURAL CAFETERO – AREA DE AMORTIGUAMIENTO – Ministerio de Cultura. ACTUALIZADO 8/12/2019.
 - ZONA MACROFOCALIZADA – VALLE DEL CAUCA – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. ACTUALIZADO 8/12/2019.
 - ZONA MICROFOCALIZADA – ALCALÁ – Unidad de Restitución de Tierras. ACTUALIZADO 22/03/2024.

10. **Informar** que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara a través del acto administrativo a que haya lugar, con relación a la solicitud de suspensión de la etapa de explotación del título minero, presentada en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM)- AnnA Minería el 21 de diciembre de 2023 con el número de evento:517435 y número de radicado:86623-0.

						<p>11. Informar que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 796 del 18 de noviembre de 2024.</p> <p>12. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>13. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	OIA-16321	CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID	9	13/12/2024	AUTO PAR CALI No. 1091	<p>DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. OIA-16321 se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al señor CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID identificado con C.C. No. 16220332.</p> <p>3.1 REQUERIMIENTOS</p> <p>1. Requerir al titular minero del Contrato de Concesión No. OIA-16321 para que dé cumplimiento a las instrucciones técnicas señaladas en los numerales 10 y 11.8 del Informe de Visita Integral PARC No. 272 del 22 de noviembre de 2024, dentro de los plazos establecidos, lo cual se verificará en la próxima visita de fiscalización en lo que tiene que ver con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Continuar implementando lo estipulado en el documento técnico PTO. Plazo permanente.

3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Ordenar dar** continuo cumplimiento al Decreto 539 del 8 de abril del 2022 por el cual se expide el reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto.
2. **Ordenar dar** cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
3. **Declarar el cumplimiento** parcial de las instrucciones técnicas establecidas en el numeral 4 con Cumplimiento Parcial del Informe de Visita Par Cali No. 143 del 26 de mayo de 2022, acogido mediante AUTO PARC No. 519 del 13 de junio de 2022, notificado por estado No. 102 del 14 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 272 del 22 de noviembre de 2024.
4. **Declarar el cumplimiento** total de las instrucciones técnicas establecidas y las implementadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 41 del 18 de marzo de 2024, acogido mediante Auto PARC No. 350 del 11 de abril de 2024, notificado por estado No. 43 del 15 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y 11.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 272 del 22 de noviembre de 2024.
5. **Informar** que el Contrato de Concesión No. OIA-16321, cuenta con Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado mediante AUTO PARC 1179 del 22 de noviembre de 2018 y Licencia Ambiental, mediante Resolución 0100 No. 0150-0311 del 6 de mayo de 2022, otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

6. **Informar** que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el contrato de concesión No. OIA-116321 se encuentra con Actividad Minera, que realizado el geo posicionamiento satelital de los puntos de control del título minero No. OIA-16321 se determina que se encuentra dentro del área del título y no se evidencia presencia de extracción ilícita de minerales.
7. **Recordar** a la sociedad titular minero No. OIA-16321 que, debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, presentación de los formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 272 del 22 de noviembre de 2024.
8. **Informar** que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 272 del 22 de noviembre de 2024.
9. **Informar** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
10. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

CONTRATO DE CONCESION	ARE-407	JOHN GILDER ROMERO GOEZ, EDUAR ALBERTO ORDOÑEZ CERON, PEREGRINO MARTÍNEZ Y EDGAR DARIO GOMEZ PAPAMIJA	11	13/12/2024	AUTO PAR CALI No. 1092	DISPONE		
						<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. 407, bajo apremio de multa de conformidad con lo contemplado en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y el numeral 4.8 y 4.9 del Concepto Técnico PARC No. 800 del 21 de noviembre de 2024, para que entregue al Banco de Información Minera – BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”.</p>		
FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE								
Listado productos y subproductos según MSE								
Entregar								
*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)								
Si No								
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas								
2. Contactos con la comunidad y enfoque social								
3. Topografía de las áreas exploradas								
4. Sensores remotos								
5.1. Base de datos								

					Si	No	Datos asociados (cuantificar)		
				11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Caliper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.		x		
					11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.		x		
					11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones		x		
					11.4 Mapa con localización de perforaciones		x		
					11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		x		
					11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)		x		
					12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados		X	
						12.2 Bases de datos		x	
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo		x	

						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente		x	
					13. Muestreo detallado y análisis de calidad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)		x	
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)		x	
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	x		
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	x		
					14. Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos		x	
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		x	
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas		x	
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		x	
						15.3 Formatos de captura		x	
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)			x
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas		x	

FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO

Listado productos y subproductos según MSE	Entregar		*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	Si	No	
16. Evaluación y Modelo Geológico			
16.1 Mapas Técnicos	x		
16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x		

[...]

PARÁGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si transcurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa a los titulares, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: A través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que, mediante Auto PARC No. 966 del 05 de diciembre de 2024, notificada por Estado PARC No. se dispuso, -REQUERIR- a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. Are-407, bajo causal de caducidad de conformidad con lo contemplado en el literal f) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas, esto es por, f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico No. 759 del 21 de octubre de 2024. Por lo tanto, se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por Estado a los titulares del Contrato Especial de Concesión No. ARE-407, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

. DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Trabajos y Obras PTO y sus complementos presentados como obligación contractual correspondiente a la solicitud de prórroga del Contrato de Concesión No. 3155 (D2655/1988) con fundamento en los artículos 25 de la Ley 1955 de 2019, 53 de la Ley 1753 de 2015, presentada en la plataforma tecnológica AnnA Minería mediante evento No. 390535 y radicado No.61144-0 del 17 de noviembre de 2022, la actualización de la información de Recursos y Reservas de conformidad con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, con radicado No. 20231002637852 del 21 de septiembre de 2023, radicado No. 20241003130082 del 09 de mayo de 2024 y radicado No. 20241003369602 del 27 de agosto de 2024, como obligación contractual correspondiente a la actualización de la información de Recursos y Reservas de conformidad con el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 100 de 2020, teniendo en cuenta que cumple los requisitos y elementos sustanciales de ley, conforme con lo indicado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024. De acuerdo con lo anterior el proyecto presenta las siguientes características:

Área requerida para el proyecto: El área corresponde a 12,6766 Hectáreas

Tabla 1. Coordenadas de la delimitación definitiva del título minero 3155.

Vértices	Coordenadas en origen único nacional	
	X	Y
1	4616959.15	1964797.21
2	4616598.11	1965096.70
3	4616770.66	1965304.72
4	4617131.64	1965005.28

CONTRATO DE
CONCESION

3155

CEMENTOS SAN MARCOS
S.A.S.

46

13/12/2024

AUTO PAR CALI
No. 1093

Fuente. Cementos San Marcos S.A.S. BIC

Área devuelta: No se realiza recorte ni devolución de áreas.

Estándar aplicado: En el documento se informa que se empleó el Estándar Colombiano para el Reporte público de Resultados de Exploración, Recursos y Reservas Minerales –ECRR -2018.

Estimación de Recursos: Esta estimación se realizó a la fecha del 31 de diciembre de 2022.

Tabla 31. Recorte de Recursos para el Título 3155

RECURSOS	m ³	TON
MEDIDOS	1.298.978	3.247.446
INDICADOS	712.446	1.781.116
INFERIDOS	900.122	2.250.305
TOTAL	2.911.547	7.278.867

Fuente: Datos de Estudio

Estimación de Reservas: Esta estimación se realizó a la fecha del 31 de diciembre de 2022.

Tabla 32. Reservas probadas

MATERIAL	TONELADAS CALIZA
CALIZA SUPERIRO	1.234.910
CALIZA MEDIA	258.401
CALIZA INFERIOR	403.702
TOTAL	1.897.012

Fuente: Datos de estudio

Tabla 33. Reservas probables

MATERIAL	TONELADAS CALIZA
COLUVIÓN	-

ARENISCA	-
CALIZA	139.698
INTERCALACIÓN	-
CALIZA	19.518
INTERCALACIÓN	-
CALIZA	37.344
ARENISCA	-
TOTAL	196.560

Fuente: Datos de estudio

- Mineral o minerales a explotar: Caliza
- Sistema de Explotación: Cielo abierto
- **Método de Explotación:** Bancos Múltiples Descendentes.

Dimensionamiento geométrico de la explotación:

Tabla 41. Variables para el modelo de explotación

VARIABLE DE DISEÑO	VALOR
Altura de talud	10 m
Ancho de berma de trabajo	5 m
Angulo de banco de trabajo	45°
Angulo de banco de trabajo final	34°
Altura final de taludes	260 m

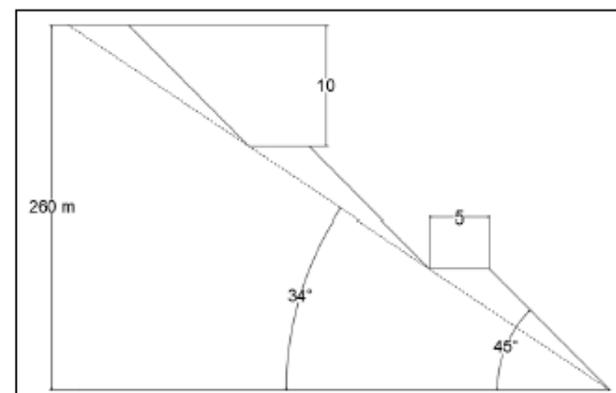


Figura 75. Dimensionamiento geométrico para la explotación de la caliza

- Uso de explosivos: SI

PROYECCION CONSUMO EXPLOSIVOS POR MES

	VOLADUR A CALIZA	VOLADUR A ESTERIL	TOTA L	
ANFO DESCENTRALIZADO kg	4020	8040	12060	Kg
PENTOFEX 337,5 gr	60	120	180	UNIDADE S
EXEL HANDIDET 18,2 m 50/700 ms	60	120	180	UNIDADE S
EXEL CONNECTADET 7,3 m 17 ms	5	10	15	UNIDADE S
EXEL CONNECTADET 300 m 9 ms	2	4	6	UNIDADE S

PISTOLA DE DISPARO	1	2	3	UNIDADES
ADAPATADOR PARA NONEL DE INICIACION	2	4	6	UNIDADES
FULMINANTE DE CACERIA SHEDITTE CAL 28	2	4	6	UNIDADES

PROYECCION CONSUMO ANUAL EXPLOSIVOS

	ANFO DESCENTRALIZADO Kg	PENTO FEX	EXEL HANDI DET 18,2 m 50/700 ms	EXEL CONNECT ADET 300 m 9 ms	EXEL CONNECT ADET 7,3 ms m 9 ms	ADAPATADOR PARA NONEL DE INICIACION	FULMINANTE DE CACERIA SHEDITTE CAL 29	PISTOLA DE DISPARO
ENERO	12060	180	180	6	15	6	6	3
FEBRERO	12060	180	180	6	15	6	6	
MARZO	12060	180	180	6	15	6	6	
ABRIL	12060	180	180	6	15	6	6	
MAYO	12060	180	180	6	15	6	6	
JUNIO	12060	180	180	6	15	6	6	2
JULIO	12060	180	180	6	15	6	6	
AGOSTO	12060	180	180	6	15	6	6	
SEPTIEMBRE	12060	180	180	6	15	6	6	
OCTUBRE	12060	180	180	6	15	6	6	2
NOVIEMBRE	12060	180	180	6	15	6	6	
DICIEMBRE	12060	180	180	6	15	6	6	

TOTAL	144720	2160	2160	72	180	72	72	7
-------	--------	------	------	----	-----	----	----	---

- **Estériles:** Se estima mover una cantidad de 2'880.000 toneladas de material, de los cuales 575.000 toneladas son de Caliza para una relación de estéril de 1:4 en la fase 1, en la fase 2 de 6 a 10 años 1'000.000 de toneladas de caliza con relación de estéril de 1:3.7, en la Fase 3 de 10 a 30 años 3'950.000 toneladas de caliza con una relación de estéril de 1:1.4, para un total de 5'530.000 toneladas con una relación de estéril de 1:2. Manejo y disposición de estériles (Zodme).
- **Producción Anual Proyectada:** Volumen de producción anual: 240.000 Ton/año (Caliza).

Tabla 4. Producción de caliza durante la vida útil del proyecto.

PRODUCCIÓN CALIZA - MINA EL AROMAL					
	ANUAL	MENSUAL			
AÑO	ANUAL	MENSUAL	3155	8599	031-92M
1	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
2	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
3	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
4	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
5	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
6	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
7	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
8	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
9	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
10	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
11	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000

12	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
13	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
14	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
15	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
16	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
17	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
18	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
19	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
20	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
21	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
22	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
23	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
24	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
25	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
26	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
27	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
28	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
29	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000
30	240.000	20.000	2.000	3.000	15.000

Fuente. Cementos San Marcos S.A.S. BIC.

- **Vida Útil:** En la información allegada se presenta la escala y duración de la producción esperada, en el contexto de la prórroga del Contrato de Concesión considerando una vida útil de treinta (30) años.
- **Maquinaria a Utilizar:** Perforadora Sandvick DX680. Excavadoras contratadas con referencia VOLVO EC350DL, con una capacidad en el volumen del cucharón de

2,3 m³. Doble troques con capacidad de 20 Toneladas.

- **Servidumbres Mineras:** No se requiere de servidumbres.
- **Fuerza Normal:** Se labora en dos turnos de trabajo de 8 horas, cada turno, así:
 - Turno 2 (7:00 A.M. – 3:00 P.M.)
 - Turno 3 (3:00 PM. – 23:00 P.M.)

Tabla 37. Personal

DESCRIPCIÓN	TIPO VINCULACIÓN	TOTAL
DIRECTOR MINA	CONTRATO INDEFINIDO	1
INGENIERO GEOLOGO	CONTRATO INDEFINIDO	1
JEFE DE MINA	CONTRATO INDEFINIDO	1
SUPERVISOR MINA	CONTRATO INDEFINIDO	1
No. AUXILIARES MINA	CONTRATO INDEFINIDO	3
OPERARIOS MAQUINARIA (interno)	CONTRATO INDEFINIDO	1
OPERARIOS MAQUINARIA (externo)	CONTRATISTA	3
CONDUCTORES VOLQUETA (externo)	CONTRATISTA	10

- **Etapas contractuales definitivas de acuerdo al PTO:** No es necesario definir las etapas contractuales del título ya que, este se encuentra en etapa de Explotación.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, **Declarar subsanado** el **ARTICULO SEGUNDO** de las disposiciones del Auto PARC No. 572 del 06 de junio de 2024 notificado en estado PARC No.65 del 11 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: Informar que el título minero No. 3155 cuenta con con Plan de Manejo Ambiental, mediante las Resoluciones OGATSOC N° 139 de 2004 y 057 de 2005, expedida por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC, conforme con lo indicado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO CUARTO: Informar que, con conforme el numeral 4.4 del Concepto Tecnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024, una vez consultada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el día 03/12/2024 a las 09:04 am, el Título Minero N° 3155, presenta superposición con zonas restringidas de la minería así:

- Superposición parcial con la capa Licencias Ambientales, Proyecto Licenciado Línea, nombre: LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV. SAN CARLOS-SAN MARCOS INCLUYENDO LA SUBESTACIÓN LA VIRGINIA, operador: INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P. ISA, ID: LAM0421_2934_1, acto administrativo: 1313 de diciembre 05 de 1996, fecha de actualización: 28 de septiembre del 2022, fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/LineaProyectoLicenciado.zip
- Superposición parcial con la capa informativa Infraestructura Energética, Red de Alta Tensión, ID: 446, fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, fecha de actualización: 16 de julio de 2015.
- Superposición total con ZONAS MICROFOCALIZADAS Y MACROFOCALIZADAS Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

ARTICULO QUINTO: Informar que de acuerdo con el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la clasificación minera, con base en las características del Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado para el Contrato de Concesión No. 3155, este se clasifica como Mediana Minería, conforme con lo indicado en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEXTO: Recordar a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 17929, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas

establecidas en el Decreto 35 del 10 de enero de 1994 de la Presidencia de la República, por medio del cual se dictan unas disposiciones en materia de Seguridad Minera; Decreto 539 del 8 de abril de 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, conforme con lo indicado en el numeral 4.6 del Concepto Técnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEPTIMO: Informar a la sociedad titular minero que debe hacer la presentación de los metadatos geográficos de acuerdo con el perfil del Servicio Geológico Colombiano – SGC - de la Norma NTC 4611, conforme a lo establecido mediante Resolución conjunta No. 564 de La Agencia Nacional de Minería y Resolución No. 374 del Servicio Geológico Colombiano del 02 de septiembre de 2019, por medio de la cual se adopta el “Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras” y se derogan las Resoluciones 320 del SGC y Resolución 783 de la ANM de 10 de junio de 2015” como complemento de entrega de la información al Banco de Información Minera (BIM), conforme con lo indicado en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC No.836 del 10 de diciembre de 2024.

ARTICULO OCTAVO: La información Geológica Generada en el Desarrollo de las Actividades Mineras, que se indica en la conclusión No. 4.7 del Concepto Técnico PARC No. 836 del 10 de diciembre de 2024, será requerida en acto administrativo separado de acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO NOVENO: Notifíquese por Estado a la sociedad CEMENTOS SAN MARCOS S.A.S. BIC. identificada con Nit. 900.233.101-0, titular del contrato de concesión para mediana minería No. 3155, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

CONTRATO DE CONCESION	17929	LADRILLERA MELENDEZ S.A	9	13/12/2024	AUTO PAR CALI No. 1094	<p>DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la Sociedad LADRILLERA MELENDEZ S.A., identificada con Nit. 817000019., titular del Contrato de Concesión No. 17929, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No.708 del 20 de septiembre de 2024 en su conclusión 4.7 de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>																									
						<p>FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Listado productos y subproductos según MSE</th> <th colspan="2">E n t r e g a r</th> <th rowspan="2">*Ob serv acio nes y Dat os aso ciad os (cua ntifi car)</th> </tr> <tr> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas</td> <td></td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2. Contactos con la comunidad y enfoque social</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Topografía de las áreas exploradas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Sensores remotos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">5. Reco noci</td> <td>5.1. Base de datos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Listado productos y subproductos según MSE	E n t r e g a r		*Ob serv acio nes y Dat os aso ciad os (cua ntifi car)			1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas			X	2. Contactos con la comunidad y enfoque social				3. Topografía de las áreas exploradas				4. Sensores remotos				5. Reco noci
Listado productos y subproductos según MSE	E n t r e g a r		*Ob serv acio nes y Dat os aso ciad os (cua ntifi car)																												
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas			X																												
2. Contactos con la comunidad y enfoque social																															
3. Topografía de las áreas exploradas																															
4. Sensores remotos																															
5. Reco noci	5.1. Base de datos																														
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras																														

						mien to de cam po orien tado a mine raliza cion es	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración				
							5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada			x	
						6. Geoq uimi ca	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas				
							6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada				
							6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)				
							6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada			x	
							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)			x	
						7. Geofí sica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x	
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)				
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)			x	

						7.4. Proceso y reproceso sísmico			x	
					8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)				
						8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados				
						8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio				
						8.4 Memoria explicativa del mapa geológico				
						8.5 Bases de datos				
					9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)				
						9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)				
						9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)				
					10. Geología Estructura	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)				
						10.2 Base de datos				
						10.3 Mapa estructural				
						10.4 Memoria explicativa estructural				
FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSUELO										
						Listado productos y subproductos según MSE			E n t r e	*Ob serv acio nes y

					g a r		Dat os as oci ad os (cu antifi car)	
					11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo (SP), Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos utilizados.	x	
						11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	x	
						11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones	x	
						11.4 Mapa con localización de perforaciones	x	
						11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)	x	
						11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	x	

					para inves tigac ione s geot écnic as e hidro geol ógic as				
					12. Pozo s y Galer ías Expl orato rias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados			
						12.2 Bases de datos			
						12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo			
						12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su integración con la información existente			
					13. Mues treo detal ado y análi sis de calid ad.	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)			x
						13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las muestras disponibles)			x
						13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras			
						13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)			
					14.E studi o de	14.1 Base de datos			
						14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso			

					Geotecnia	(Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)			
					15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas			
						15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)			
						15.3 Formatos de captura			
						15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)			
						15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas			
FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO									
					Listado productos y subproductos según MSE		E n t r e g a r	N o	*Ob serv acio nes y Dat os aso ciad os (cua ntifi car)
					16. Evaluación y Modelo Geol	16.1 Mapas Técnicos			
						16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico			

						<p>gic o</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera –BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: “Carga de información al BIM”</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Realizar la solicitud de usuario y contraseña al correo electrónico bim@sgc.gov.co conforme a lo establecido en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información, una vez sea notificado el presente acto administrativo.</p> <p>ARTICULO TERCERO: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera.</p> <p>ARTICULO CUARTO: A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>ARTICULO QUINTO: A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía Berkley Seguros que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. Póliza de Cumplimiento No. 78596-0 con constancia de pago anexo, para amparar el contrato de concesión No. 17929 con una vigencia desde el 09 de julio de 2024 hasta el 08 de julio de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto.</p>
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 32 de 32

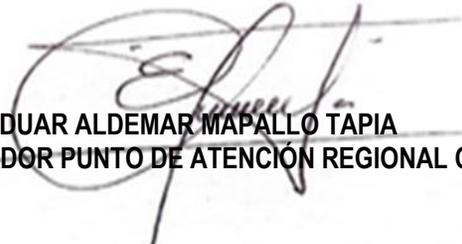
					<p>ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, notifíquese a la LADRILLERA MELENDEZ S.A., identificada Nit.817000019, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. 17929 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 17 de diciembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI